

Santiago, 4 de junio de 2020

Señores
 Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo
 Compass Acciones Chilenas administrado por
 Compass Group Chile S.A. Administradora
 General de Fondos (la “*Administradora*”)

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno del **Fondo Mutuo Compass Acciones Chilenas** (el “*Fondo*”), el cual contiene las siguientes modificaciones:

- (i) Se modifica la letra E. *Política de Votación*, para efectos de señalar que el documento “Política de Votación Sociedad Administradora”, se encontrará disponible en el sitio web www.cgcompass.com o en el que lo modifique o reemplace.
- (ii) Se modifica el número 1. *Series*, de la letra F. *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*, para efectos de: (a) crear las nuevas Series H e I, la cuales tendrán las características que se indican a continuación; (b) ajustar los requisitos de ingreso de la Series B, C y D, y la respectiva sección Otras características relevantes de cada una de dichas Series; y (c) ajustar el valor cuota inicial de las Series C y D.

Denominación	Requisito de Ingreso	Valor cuota inicial	Moneda en que se recibirán los aportes y se pagarán los rescates	Otra característica relevante
<i>H</i>	<i>El aportante deberá cumplir con alguno de los requisitos que se indican a continuación:</i> <i>a. Que realice aportes por un monto igual o superior a \$3.000.000.000; y/o</i>	<i>El monto equivalente al valor cuota de la Serie A del día inmediatamente anterior a la fecha de la primera colocación de cuotas de la Serie H</i>	<i>Pesos chilenos</i>	<i>/i/ Respecto de aquellos aportantes que hayan ingresado a la serie cumpliendo el requisito de la letra a.: (1) No podrán realizar aportes adicionales sin cumplir el monto</i>



	<p>b. Que el aporte lo realicen Colaboradores de Compass Group Chile, (i) en forma directa, o (ii) por medio de una sociedad en la que mantengan el control, de manera individual o conjuntamente con su cónyuge, conviviente civil o hijos. El término "control" tendrá el alcance indicado en el artículo 97 de la Ley N° 18.045.</p>			<p>mínimo; y (2) En la medida que inviertan por medio de corredoras de bolsa, éstas deberán certificar a la Administradora que todos los aportantes que ellos custodian cumplen el requisito mínimo de aporte.</p> <p>/ii/ Respecto de aquellos aportantes que hayan ingresado a la serie cumpliendo el requisito de la letra b., no podrán estos realizar aportes adicionales si dejan de cumplir dicho requisito.</p> <p>/iii/ Los dividendos se pagarán mediante la reinversión en cuotas de la misma serie del Fondo.</p>
I	<p>El aportante deberá cumplir con alguno de los requisitos que se indican a continuación:</p> <p>a. Que realice aportes por un monto igual o superior a \$3.000.000.000; y/o</p>	<p>El monto equivalente al valor cuota de la Serie A del día inmediatamente anterior a la fecha de la primera colocación de cuotas de la Serie I</p>	<p>Pesos chilenos</p>	<p>/i/ Respecto de aquellos aportantes que hayan ingresado a la serie cumpliendo el requisito de la letra a.: (1) No podrán realizar aportes adicionales sin cumplir el monto</p>



	<p>b. Que el aporte lo realicen Colaboradores de Compass Group Chile, (i) en forma directa, o (ii) por medio de una sociedad en la que mantengan el control, de manera individual o conjuntamente con su cónyuge, conviviente civil o hijos. El término “control” tendrá el alcance indicado en el artículo 97 de la Ley N° 18.045.</p>		<p>mínimo; y (2) En la medida que inviertan por medio de corredoras de bolsa, éstas deberán certificar a la Administradora que todos los aportantes que ellos custodian cumplen el requisito mínimo de aporte.</p> <p>/ii/ Respecto de aquellos aportantes que hayan ingresado a la serie cumpliendo el requisito de la letra b., no podrán estos realizar aportes adicionales si dejan de cumplir dicho requisito.</p> <p>/iii/ Los dividendos se pagarán en dinero efectivo, transferencia bancaria, cheque o vale vista bancario.</p>
--	---	--	--

* Para los efectos del presente Reglamento Interno, por “Colaboradores de Compass Group Chile” se entiende: ejecutivos, directores, gerentes, empleados, accionistas, socios o representantes de Compass Group Chile SpA o de cualquier otra entidad que en forma directa o indirecta sea filial o coligada de aquella, de conformidad con los artículos 86 y siguientes de la Ley N° 18.046.

(iii) Se modifica el número 2. Remuneración de cargo del Fondo, de la letra F. Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos, para efectos de incorporar la remuneración de las nuevas Series H e I, según se indican a continuación:



<i>Serie</i>	<i>Remuneración</i>	
	<i>Fija</i>	<i>Variable</i>
<i>H</i>	<i>Hasta un 0,714% anual, IVA incluido</i>	<i>No contempla</i>
<i>I</i>	<i>Hasta un 0,714% anual, IVA incluido</i>	<i>No contempla</i>

- (iv) Se modifica la sección *Medios para efectuar aportes y solicitar rescates*, del número 1. *Aporte y rescate de cuotas*, de la letra G. *Aporte, Rescate y Valorización de Cuotas*, para efectos ajustar la referencia a una de las formas en que los partícipes podrán efectuar aportes y solicitar rescates de cuotas en caso de ausencia o imposibilidad de contactar al Asesor, indicándose que dichos partícipes podrán ingresar a www.cgcompass.com para tal efecto.
- (v) Se modifica la sección *Política de Reparto de Beneficios*, de la letra H. *Otra Información Relevante*, para efectos de ajustar la forma en que se repetirán los beneficios considerando las nuevas Series creadas.
- (vi) Incorporar un nuevo artículo transitorio con el objeto de regular: (a) el canje de cuotas de las Series A y B, por cuotas de las Series C y D, según los criterios que se establecen en el mismo; y (b) el canje de cuotas Serie B por cuotas Series H o I, según se cumplan los requisitos para ingresar a cada una.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del día 4 de julio de 2020 de acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora o Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número 223644660 o ingresando a www.cgcompass.com.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

Eduardo Aldunce Pacheco
Gerente General

COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS